



## **Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00003031**

Ab. Edith Méndez Méndez  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

### **CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-1605 de 5 de julio de 2017, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA SANTANORA C LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 1 de agosto de 2017, el señor Ernesto Dávalos Salazar, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA SANTANORA C LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con información constante en el sistema institucional, al 7 de agosto de 2017, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR y DEJAR SIN EFECTO**, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-1605 de 5 de julio de 2017, lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA SANTANORA C LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía INMOBILIARIA SANTANORA C LTDA., mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 07 de agosto de 2017.

Ab. Edith Méndez Méndez  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

SNT  
Ref. 1182  
Exp. 16261  
Trám. 50675-0041-17